

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 19 de octubre de 2023 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho previa consulta con relación al auto calendarado 18 de agosto de 2023, indicando que el escrito de medidas se solicitó el embargo de dos automotores y no de uno. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veintitrés de Noviembre de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2022-1627

En atención al informe secretarial que antecede, encuentra esta judicatura que en efecto se incurrió en un error por omisión en el auto calendarado 18 de agosto de 2023, toda vez que se decretó el embargo del automotor referido en el escrito de medidas cautelares, sin embargo, la parte demandante solicitó el embargo de dos rodantes.

En razón a lo anterior, con apego a lo normado en el artículo 286 del C.G. del Proceso, se **RESUELVE:**

PRIMERO: CORREGIR para **ADICIONAR** el numeral 1 del auto calendarado 18 de agosto de 2023, quedando en el siguiente sentido:

1.- El embargo y posterior secuestro del automotor de placa GKE57E indicada en el escrito de medidas cautelares, denunciando como de propiedad de la parte demandada. Ofíciase a la Oficina de Tránsito y Transporte correspondiente para que sirva registrar la medida.

2.- El embargo y posterior secuestro del automotor de placa BDK14 indicada en el escrito de medidas cautelares, denunciando como de propiedad de la parte demandada. Ofíciase a la Oficina de Tránsito y Transporte correspondiente para que sirva registrar la medida.

SEGUNDO: Las demás partes del auto permanecerán incólumes.

NOTIFÍQUESE,


HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez
(2)

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 24 de noviembre de 2023
Notificado por anotación en ESTADO
No. 083

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria